



23 JUN 2016

VISTO:

El Expediente *10617/2016* mediante el cual la señora Secretaria de Graduados de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Luisa Isabel Borgarello eleva propuesta en relación a la realización del *“Seminario de Formación Básica de Mediadores 2016”*, organizado por esa Secretaria, a dictarse los días **11, 12, 13, 26 y 27 de Agosto; 9, 10, 23, 24 de Septiembre y 7, 14, 21 de Octubre de 2016.**

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación,

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de aranceles abonarán los asistentes,

Que los pagos correspondientes a las inscripciones se realizarán en Contaduría de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación de la Señora Secretaria de Graduados en relación a la aprobación del *“Seminario de Formación Básica de Mediadores 2016”*

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización del *“Seminario de Formación Básica de Mediadores 2016”* organizado por la Secretaria de Graduados, con una carga horaria de 120 hs. a llevarse a cabo, el módulo Introductorio: los días Jueves 11, Viernes 12 y Sábado 13 de Agosto de 2016, el módulo Entrenamiento: los días viernes 26 de agosto y 9, 23 de Septiembre y los días sábados 27 de Agosto y 10 y 24 de Septiembre de 2016; y el módulo Pasantía: los días viernes 7, 14 y 21 de Octubre de 2016.

Art. 2º: Autorizar el pago de las inscripciones de los alumnos en Contaduría de la Facultad de Derecho, fijando un arancel para los módulos Introductoria y Pasantía en la suma de Pesos Un mil quinientos (\$ 1500) cada uno y un arancel de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700) para el módulo Entrenamiento. Para cursar el Seminario completo, se fija un arancel de cinco mil quinientos (\$ 5500.-), que podrá ser abonado en tres cuotas mensuales y consecutivas, las primeras dos, de Pesos dos mil (\$2000.-) y la tercera de Pesos mil quinientos (\$ 1.500); y para los alumnos que cursarán solo los módulos Entrenamiento y Pasantía la suma de pesos cuatro mil (\$ 4000) que podrá ser abonado en dos cuotas mensuales y consecutivas de pesos dos mil (\$ 2000) cada una. Fijese un cupó mínimo de veinticinco inscriptos para dar comienzo al curso; caso contrario se prorrogará su comienzo.

Art. 3º: Autorizar el pago de las inscripciones de los No Docentes de esta Facultad en Contaduría de la Facultad de Derecho, fijando un arancel para los módulos Introductoria y Pasantía en la suma de Pesos Un mil cien (\$ 1100) cada uno y un arancel de pesos dos mil cien (\$ 2.100) para el módulo Entrenamiento. Para cursar el Seminario completo, se fija un arancel de cuatro mil (\$ 4000.-), que podrá ser abonado en tres cuotas mensuales y consecutivas las dos primeras de pesos un mil quinientos (\$ 1500) y la tercera de Pesos un mil (\$ 1000) respectivamente; y para los no docentes que cursaran solo los módulos Entrenamiento y Pasantía la suma de pesos tres mil (\$ 3000) que podrá ser abonado en dos cuotas mensuales y consecutivas de pesos un mil quinientos (\$ 1500) cada una.

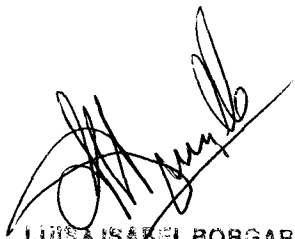
Art. 4º: Autorizar un total de gastos de Pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 44.400.) que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en forma que formule la Secretaria de Graduados por la Oficina de Contaduría como correspondientes a: 1. **Difusión, papelería, material pedagógico:** por la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000)- 2. Honorarios de los **disertantes:** \$ 230 la hora, por 120 horas de clases teóricas: Pesos veintisiete mil seiscientos (\$ 27.600).- 3. **Honorarios de la Directora:** Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500).- 4. **Coffee Break:** \$ 31 por persona, fijándose un mínimo de



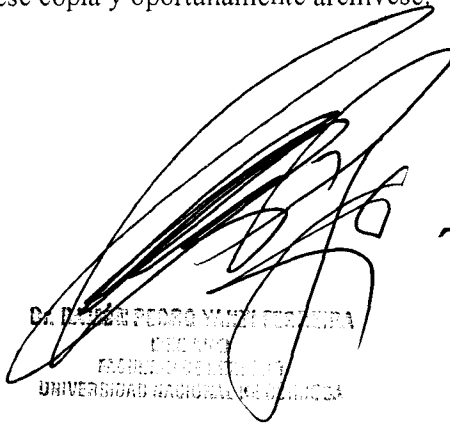
veinticinco personas, en doce encuentros, en un total de nueve mil trescientos (\$ 9.300).-

Art. 5º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Coordinadores, Disertantes y Director.

Art. 6º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.



LUISA ISABEL BORGARELLO
SECRETARIA DE GRADUADOS
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. JUAN PEDRO VIZZI
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°

819